

**ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA
REALIZADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2021**

De manera presencial se reúnen el 13 de diciembre de 2021, los siguientes miembros del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, para tratar asuntos inherentes a la Facultad, iniciando la sesión a las 10h00.

- **Julia Ruth Nieto Wigby, PhD.**, Decana de la FCV
- **María Isabel Jiménez Feijoó, Ph.D.**, Subdecana de la FCV
- **Diego Fernando Quito Ávila, Ph.D.**, Miembro Principal
- **Washington Bolívar Cárdenas Medranda, Ph.D.**, Miembro Principal

Están invitados a esta convocatoria:

- **Angélica Malena Torres Ulloa, M.Sc.**, Coordinadora de la carrera de Ingeniería Agrícola y Biológica.
- **Gabriela María Carvajal Saglimbeni, M.Sc.**, Coordinadora de la carrera de Nutrición y Dietética

La Decana de la Facultad hace la apertura de la sesión y pone a consideración el orden del día, una vez constatado el quorum:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento de la reforma al Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, (4202).
2. Conocimiento de la Planificación Académica de la FCV (Facultad de Ciencias de la Vida), periodo 2022 – 2023.
3. Varios.

A continuación, se consideran los cambios sugeridos quedando así el orden del día:

1. **Conocimiento de las reformas al Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL (4202), aprobadas mediante Resolución 21-12-389 emitida por el Consejo Politécnico el 9 de diciembre de 2021.**

El 9 de diciembre de 2021, el Consejo Politécnico resolvió aprobar las reformas al Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL (4202) en cuyos artículos 52, 53 y Disposición Tercera del Régimen de Transición señalan lo siguiente:

*“Artículo 52.- Consejo de Unidad Académica. - El Consejo de Unidad Académica es un **organismo táctico asesor** de las unidades académicas y del Consejo Politécnico, **que no se rige por el principio de cogobierno y está integrado por:***

- a) Decano/a, quien lo preside;
- b) Subdecano/a;

- c) *Tres (3) representantes principales de profesores, y un (1) representante alterno a esos profesores que reemplazará a cualquiera de los principales en caso de ausencia temporal o definitiva. Los representantes deben ser profesores titulares a tiempo completo y pertenecer a la respectiva Unidad Académica, electos por sus pares académicos. Al menos uno de los profesores será mujer. En el caso de las unidades académicas con menos de 12 profesores titulares, el número de representantes*
- d) *principales será de dos (2); En el caso de que el representante alterno se principalice de forma definitiva, se deberá convocar a elecciones para elegir un nuevo representante alterno de los profesores.*
- e) *Un estudiante, con su respectivo alterno, que reunirán los mismos requisitos para ser representante estudiantil ante el Consejo Politécnico y respetarán la equidad de género. En el caso de la ESPAE el requisito de regularidad no aplica.*

Participarán con voz y sin voto el presidente de la Asociación de Estudiantes de la Facultad y los directores de departamentos de la respectiva Unidad Académica. Los Consejos de Unidad Académica reportarán ante el Consejo Politécnico, a través del Decano/a.”

“Régimen de Transición

Tercera. - Los representantes de profesores y estudiantes de los Consejos Directivos ostentarán las representaciones ante los Consejos de Unidad Académica.

Los representantes de servidores y trabajadores de los Consejos Directivos ostentarán su representación ante el Comité de apoyo a la Gestión del Talento Humano.”

Considerando lo expuesto, el Consejo de Unidad Académica FCV adopta la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2021-12-13-001

Se toma conocimiento de las reformas al Estatuto de la ESPOL aprobadas mediante Resolución de Consejo Politécnico No. 21-12-389 del 9 de diciembre de 2021, de manera especial las reformas contenidas en los artículos 52, 53 y Disposición Tercera del Régimen de Transición, en los cuales **se establece la naturaleza de organismo táctico de asesoría y no de cogobierno de los Consejos De Unidad Académica, así como su integración, atribuciones y su régimen de transición.**

En cumplimiento de la Disposición Tercera del Régimen de Transición el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida está integrado por:

Representantes	Miembros del Consejo de Unidad Académica		Fecha de Inicio	Fecha fin
Profesores	Ana Jesenia Tirapé Bajaña, Ph.D.	Principal	01-feb-19	31-ene-22
	Diego Fernando Quito Ávila, Ph.D.	Principal	01-feb-19	31-ene-22
	Daynet Sosa Del Castillo, Ph.D.	Principal	04-feb-19	31-ene-22
	Washington Bolívar Cárdenas Medranda, Ph.D.	Principal	01-feb-19	31-ene-22



	Patricia Isabel Manzano Santana, Ph.D.	Alterno	01-feb-19	31-ene-22
	María Fernanda Calderón Vega, Ph.D.	Alterno	01-feb-19	31-ene-22
	Mariela Felisa Reyes López, Ph.D.	Alterno	01-feb-19	31-ene-22
Estudiantes	Daniel Clodomiro Macías Aguiar	Principal	22-mar-21	21-mar-22
	Yaritza María Segura Candelario	Alterno	22-mar-21	21-mar-22

2. Conocimiento de la Planificación Académica de la FCV, periodo 2022 – 2023.

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2021-12-13-002

Se toma conocimiento de la Planificación Académica 2022 – 2023 de la Facultad de Ciencias de la Vida elaborada por la Subdecana, y se somete a consideración del Consejo Politécnico para su aprobación.

Se levanta la sesión a las 13h00.

***CERTIFICO.** Que la presente acta fue conocida y aprobada por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida en sesión del 06 de enero de 2022.*

Facultad de Ciencias de la Vida

Julia Ruth Nieto Wigby, PhD.
Decana de la FCV

Elaborado por:
Ing. Karen Andrade T.

